

**administración local****AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 9 de septiembre de 2014 han quedado elevados a definitivos por no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se reflejan. Procede la publicación íntegra de las modificaciones. La presente modificación aprobada de forma definitiva el 9 de septiembre de 2014 entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tasa de basuras.

Modificación aprobada:

Supresión de la tarifa 2 de las vigentes que dice: 2.- Por cada vivienda ocupada por jubilados o pensionistas: 19,70 euros/año.

El resto de las tarifas y ordenanza no se modifica.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Modificación aprobada:

Inclusión del apartado 3, del artículo 6. Tarifas:

3.- Utilización del dominio público municipal para instalación de carteles anunciadores de empresas o actividades económicas: 10,00 euros/año.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 9 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

**Anuncio número 6237**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>